

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-004
		VERSIÓN: 004
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Johan Echeverri Ocampo	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	8 de marzo de 2024

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 ECONOMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad
	2. ASPECTO TECNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

	<p>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p> <p>REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>									
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector publico educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</p>									
ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por la entidad:</p> <table><tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>SPO-MC-018-2020</td><td>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL INVIERNO Y QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADAS Y PRIORIZADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ</td><td>23,386,339</td></tr><tr><td>20220120CSSG</td><td>SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA</td><td>\$ 15.000.000</td></tr></table>	NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	SPO-MC-018-2020	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL INVIERNO Y QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADAS Y PRIORIZADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ	23,386,339	20220120CSSG	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	\$ 15.000.000
NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR								
SPO-MC-018-2020	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL INVIERNO Y QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADAS Y PRIORIZADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ	23,386,339								
20220120CSSG	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	\$ 15.000.000								

Administración Municipal La Unión Antioquia

“Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-004
			VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

	MINC No.010-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR INCENDIOS Y OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA	24.400.000,00
--	------------------	--	---------------

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones”.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional a los planes, proyectos y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo.

En concordancia con este precepto, la Misión CMGRD- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre va dirigida al diseño y coordinación de las políticas de planificación de acciones eficientes y eficaces tendientes a la asesoría, formación y apoyo a los integrantes del CMGRD en conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres originados por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales.

Los proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Nacional, en el Plan de Acción de la Entidad y Plan Anual de Adquisiciones, se orientan a evitar la configuración de escenarios de riesgo, reducir el existente y minimizar los impactos asociados a los desastres naturales o antrópicos no intencionales, donde se requieren realizar prácticas orientadas al fortalecimiento institucional de los diferentes actores, priorizar actores en los municipios identificados con problemas de inviabilidad y alto riesgo, crear los sistemas integrales para la atención de emergencias, atención humanitaria y la formulación de un plan de obra para la adaptación bajo las variables de riesgos recurrentes, entre otros.

Los fenómenos hidrológicos, las variaciones en los regímenes normales de lluvias, la influencia del cambio climático, los períodos prolongados de sequía que se han presentado en los últimos años y su influencia en la generación de fenómenos naturales desastrosos, han ocasionado fuertes afectaciones en la población del municipio a las cuales constituyen escenarios de atención para el CMGRD.

Las condiciones antes descritas se reflejan en el incremento en fenómenos como movimientos de masa (deslizamientos y desgarres superficiales), procesos erosivos como socavación lateral de orillas en cuencas hidrográficas de diferente orden, inundaciones por incrementos fuertes en las precipitaciones y aumento en los caudales de los ríos, vendavales ocasionados por la influencia de fuertes vientos, tormentas eléctricas, incendios forestales y estructurales que finalmente afectan viviendas, infraestructura física, educativa, comunitaria, afectando calamitosamente la población Unitense

Las estadísticas y los informes de entidades oficiales y especializadas como el IDEAM, muestran el incremento en intensidad y duración de los fenómenos Niña - Niño, presentándose más crudas tanto las temporadas de

Administración Municipal La Unión Antioquia

“Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: aicaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

lluvias como las temporadas secas que se pronostican más prolongadas y con mayor temperatura.

El municipio de la Unión tiene un histórico de afectación durante las temporadas de lluvias, por lo que es de suma importancia que la administración cuente con recursos para la ayuda humanitaria al momento que se presente la contingencia y se pueda atender de manera inmediata la comunidad damnificada.

La entrega de ayudas humanitarias representadas en materiales de construcción es de vital importancia para reivindicar la dignidad de las personas, víctimas de estos eventos calamitosos, toda vez que muchas de estas familias, se quedan desprotegidas y a la deriva, por lo que se hace necesario tener a disposición estos materiales para la rehabilitación y reconstrucción después del evento.

Por todo lo anterior, se hace prioritario tener a disposición materiales de construcción, específicamente tejas, ganchos, amarres, telas asfálticas, para la atención de las familias afectadas, las cuales deben cumplir con especificaciones técnicas y de calidad, además de lo estipulado en las normas técnicas correspondientes y que a su vez le ofrezca al CMGRD precios competitivos que le permitan la atención de un mayor número de familias.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, comprometida con el mejoramiento continuo de la gestión integral del riesgo en el país y el respeto por la dignidad humana de las personas afectadas por las situaciones de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional, de acuerdo con la Ley 1523 del 2012, ha desarrollado el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia el cual debe ser adoptado por todo los CMGRD y aplicados en cada emergencia a la hora de la entrega de ayudas humanitarias.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA: 6 POR UN MUNICIPIO SOSTENIBLE Y ARMÓNICO CON EL MEDIO AMBIENTE EN BUENAS MANOS

PROGRAMA: GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.

PROYECTO: IMPLEMENTACION DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LEY 1523 DE 2012 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

CODIGO SECTOR: 45-Gobierno Territorial

CODIGO PROGRAMA: 4503

CODIGO PRODUCTO: 4503023

CODIGO BPIN: 2022054000042

3. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-004
		VERSIÓN: 004
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

CLASIFICACION DE CODIGO UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
30151511	Techado de concreto.
30151500	Material para tejados y techos
13102000	Plásticos termoplásticos
11171500	Aceros Básicos.
31162603	Ganchos en S.
30151522	Teja ladrillo
23153038	Caballote

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	Cantidad
1	Teja Fibrocemento	N=10 Und	A pedido
		N=8 Und	A pedido
		N=6 Und	A pedido
		N=4 Und	A pedido
2	Teja Polipropileno	N=10 Und	A pedido
		N=6 Und	A pedido
		N=8 Und	A pedido
3	Rollo plástico	MTS	A pedido
4	Amarres	Und	A pedido
5	Ganchos	Und	A pedido
6	Tejas de barro	Und	A pedido
7	Caballote de Fibrocemento	Und	A pedido

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

En consideración la oferta económica deberá ser presentada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

Experiencia:

Acreditar las condiciones necesarias para el exitoso desarrollo de las actividades propias del contrato, para lo cual el oferente debe aportar como experiencia **general 1 contrato** cuyo objeto sea el **suministro de materiales de construcción o guarde relación con el objeto del presente proceso de selección y que el valor de este sea superior al 100% del presupuesto oficial**, deberá aportar certificación de los contratos, en el caso de que los contratos hayan sido ejecutados con privados deberán anexar las copias de las facturas de venta con el cumplimiento de los requisitos de ley exigidos por la Dian, así mismo deberán presentar los certificados de retenciones en la fuente realizados a las mismas, en caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de apertura de esta invitación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Teja Fibrocemento

Requisitos generales: Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Requisitos específicos:

Vida útil: 20 – 25 años

Garantía: 5 años

Porcentaje de los materiales: Cemento en un rango de 50 – 80 %, celulosa 1 – 5 %, fibras PVA 1 - 5 %, caliza 10 – 30 %.

Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001.

Clasificación UNSPSC: 30151511 Techado de concreto.

Teja Polipropileno

Requisitos generales: Teja rojiza marrón elaborada en polipropileno reforzado y filtro UV, que conforman un a materia resistente al control climático para uso al aire libre, exposición a la radiación ultravioleta, la humedad, el calor, el frío. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Requisitos específicos:

Vida útil: 15 – 20 años

Garantía: 3 años

Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001.

Clasificación UNSPSC: 30151500 Material para tejados y techos

Rollo plástico

Administración Municipal La Unión Antioquia

“Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-004
			VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

Requisitos generales: Rollo plástico semi – tubular de cuatro metros de ancho (4.00 m) x calibre 6.

Amarres

Requisitos generales: Amarres de 26 cm de longitud con tapa plástica para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno.

Ganchos

Requisitos generales: Ganchos en 'S' para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno.

Teja de Barro

Requisitos generales:

La teja no debe presentar fisuras grietas, exfoliaciones, laminaciones, desconchados, que tengan una longitud mayor a la del traslazo. No debe presentar roturas imputables al proceso de fabricación. Debe ser resistente a la corrosión, a factores climáticos externos, como lluvia, granizo, nieve, sol extremo y de larga duración. Las condiciones de traslazo, espesor y dimensiones establecidas en la NTC 2086

Requisitos Específicos:

Debe cumplir con todos los requisitos de resistencia mecánica, resistencia a la flexión, resistencia al impacto, absorción y permeabilidad, eflorescencia, textura y color y demás especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 2086, la cual contiene definiciones y clasificación, requisitos, textura y color, recomendaciones, toma de muestra y recepción del producto, ensayos de las tejas cerámicas esmaltadas o no para cubiertas, obtenidas por moldeo (prensado) o extrusión de una pasta de arcilla.

Caballote

Requisitos generales:

Resistente al fuego.

No contribuye a la propagación de llamas, ni emisión de humos en caso de una conflagración.

Inoxidable.

Confort térmico y acústico

Resistentes a la humedad

Baja absorción

Material: Fibrocemento, no tiene elementos metálicos y presenta buen comportamiento químico y físico en ambientes húmedos y/o salinos.

Norma técnica Colombiana - NTC 160

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>CODIGO: F-GC-004</p>
		<p>VERSIÓN: 004</p>
		<p>Fecha Elaboración: 20/05/2020</p>

- I. El contratista se compromete a entregar los KITS, en un término máximo de seis (06) horas, después de realizado el pedido por parte de la supervisión del contrato, para garantizar una oportuna atención de las emergencias ocurridas en el Municipio de La Unión Antioquia.
- II. En aras de garantizar la prestación del suministro de los Kits, además de la oportuna respuesta con los damnificados, el contratista deberá contar con los medios para prestar el mismo en un punto fijo, dentro de la zona urbana del municipio de La Unión Antioquia, esto es, el establecimiento de comercio o punto fijo en caso de ser persona natural o contar con una sede o sucursal en caso de ser persona jurídica. (Debe presentar certificado).
- III. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
- IV. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
- V. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que estos no cumplen con los estándares de calidad.
- VI. Es por cuenta del contratista la obligación de garantizar la calidad y seguridad de los productos objeto del presente contrato, hasta la entrega a satisfacción al CMGRD de La Unión, conforme los requerimientos del supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente seleccionado cumplirá además de las anteriores las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y los demás documentos precontractuales, contractuales. Igualmente, con las directrices que se den por parte de la Entidad, a través del supervisor designado.
2. Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios **que garantice el cumplimiento total o parcial** de las entregas de los suministros solicitados.
3. Suministrar por demanda las tejas y demás elementos según directriz escrita del supervisor del contrato. No obstante, la totalidad del presupuesto será susceptible de ejecutarse de acuerdo a las necesidades y requerimientos del CMGRD.
4. Hacer entrega de los suministros (elementos) requeridos por el supervisor del contrato, durante las 06 horas siguientes a la recepción de la solicitud en formato definido por el CMGRD.
5. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad requeridos por cada producto. En este caso al Coordinador del CMGRD y/o la supervisión del contrato podrán en cualquier momento de la ejecución del mismo, evaluar el cumplimiento de esta obligación.
6. Realizar entrega de los suministros solicitados por el supervisor del contrato, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo al censo realizado por el CMGRD.
7. Reponer dentro de las 24 horas siguientes las tejas o demás elementos que sean devueltas en caso de que incumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

8. Reportar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, como también las que en términos de marcas, cantidad, existencias y tiempo de entrega.
9. Designar un responsable (asesor comercial) que en su representación atienda los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso se debe especificar en la propuesta el nombre completo, teléfonos y correo electrónico (anexar certificado).
10. El contratista será el único responsable ante las autoridades de los actos, omisiones o perjuicios que cause a entidad o a terceros, durante el desarrollo de este contrato.
11. El contratista debe proveer durante la vigencia del contrato de un espacio físico, estanterías y demás en almacén o bodega en el municipio de La Unión, que garantice la calidad y seguridad de los productos conforme a lo exigido en la normatividad vigente. Se obliga a asumir por su cuenta y riesgo todas las responsabilidades que se deriven del almacenamiento y transporte de los productos hasta el momento de su recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Proporcionar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio, con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos, para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MEDIA PRECIOS DE MERCADO
1	Teja Fibrocemento	N=10 Und	\$ 78.200,00	\$ 76.848,00	\$ 77.524,00
		N=8 Und	\$ 63.250,00	\$ 63.672,00	\$ 63.461,00
		N=6 Und	\$ 47.150,00	\$ 47.571,00	\$ 47.360,50
		N=4 Und	\$ 34.500,00	\$ 31.714,00	\$ 33.107,00

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-004
		VERSIÓN: 004
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

2	Teja Polipropileno	N=10	Und	\$ 47.150,00	\$ 60.745,00	\$ 53.947,50
		N=6	Und	\$ 33.350,00	\$ 36.472,00	\$ 34.911,00
		N=8	Und	\$ 38.550,00	\$ 48.669,00	\$ 43.609,50
3	Rollo plástico		mts	\$ 7.475,00	\$ 7.351,00	\$ 7.413,00
4	Amarres		Und	\$ 250,00	\$ 244,00	\$ 247,00
5	Ganchos		Und	\$ 950,00	\$ 975,00	\$ 962,50
6	Tejas de barro		Und	\$ 2.100,00	\$ 1.952,00	\$ 2.026,00
7	Cabalete de Fibrocemento		Und	\$ 48.300,00	\$ 51.057,00	\$ 49.678,50
TOTAL				\$ 401.225,00	\$ 427.270,00	\$ 414.247,50

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

Nota: estos valores incluyen IVA

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 302, rubro 21014.2.3.2.02.02.009.09.02.13 denominado ECB 2022 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMRE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	MEDIA PRECIOS DE MERCADO
1	Teja Fibrocemento	N=10	Und	A pedido \$ 77.524,00
		N=8	Und	A pedido \$ 63.461,00
		N=6	Und	A pedido \$ 47.360,50
		N=4	Und	A pedido \$ 33.107,00
2	Teja Polipropileno	N=10	Und	A pedido \$ 53.947,50
		N=6	Und	A pedido \$ 34.911,00
		N=8	Und	A pedido \$ 43.609,50
3	Rollo plástico	mts	A pedido	\$ 7.413,00
4	Amarres	Und	A pedido	\$ 247,00
5	Ganchos	Und	A pedido	\$ 962,50
6	Tejas de barro	Und	A pedido	\$ 2.026,00

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020
www.launion-antioquia.gov.co – **E-mail:** alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-004
			VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

7	Caballote	Und	A pedido	\$ 49.678,50
TOTAL				\$ 414.247,50

Las cantidades varían de acuerdo la necesidad y valoración de daño efectuada por el CMGRD

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio para el presente año asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$364.00.000), conforme al literal B, numeral 2do del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo el valor de la mínima cuantía TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.400.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, deberá adelantarse un PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en atención a las características y naturaleza del servicio, al objeto que se pretende contratar y a la cuantía con que se cuenta como presupuesto oficial para adquirir el servicio con el que se puede satisfacer la necesidad descrita.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El municipio de LA UNIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de suministros entregados por el contratista y requeridos por la entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

En todo caso el municipio de La Unión Antioquia no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

8. **ESTAMPILLAS:** Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro Hospital 1%
2. Estampilla pro Cultura 2%
3. Estampilla pro Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Prodeporte 1%
6. Pro Justicia 2%

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifiquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – **Conmutador:** 5560610 – **Código Postal:** 055020

www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...

El único criterio de evaluación en el proceso de selección de mínima cuantía, es el precio, de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, se aceptará la oferta del proponente que presente la oferta económica más baja, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la invitación. La oferta económica, por ser único criterio de evaluación no podrá subsanarse

La propuesta tendrá una validez de 30 días. La propuesta económica deberá presentarse con la descripción detallada de los bienes que se ofertan, debe garantizarse la oferta, por valor de diez por ciento del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa días.

El proponente deberá verificar la presente invitación junto con los estudios previos, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-004
			VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Efecto	Tipo	Descripción (Que puede pasar y consecuencia de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	1				Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1				No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de intervención	Mensual
					No satisfacción de la necesidad de la entidad	2						2									
						3						3									



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

2	Especto	Externo	Ejecución	Riesgo	Operador	Responsable con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de intervención	Mensura
---	---------	---------	-----------	--------	----------	--	--	---	---	---	--	-------------	--	---	---	---	---	----	------------	-------------------------------------	---------------------------	----------------------	---------

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

14. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o por quien este delegue, en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

15. LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de La Unión Antioquia

Dada en el Municipio de La Unión -Antioquia- el 08 de marzo de 2024.

JOHAN ECHEVERRI OCAMPO

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyecto: Yohana García Ossa/ Técnica Operativa de Gestión del Riesgo de Desastre

Revisó: Fardy Alexis Echeverri Ríos / Abogado de Contratación

Aprobó: Johan Echeverri Ocampo / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Administración Municipal La Unión Antioquia

“Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020

www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co